H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2019 - 2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020

DIF
Tlalnepantla
Integrando familias
2019 - 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

"DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"

Contenido

1 Glosario de términos 2
2 Presentación 6
3 Antecedentes 7
4 Objetivos de la Evaluación 12
4.1 Objetivo general 12
4.2 Objetivos específicos 12
5 Alcances de la Evaluación 13
6 Esquema de la Evaluación Específica del Desempeño 14
6.1 Contenido General 14
6.2 Contenido Específico 15
7 Descripción del Servicio 17
8 Perfil del personal clave de la instancia evaluadora 19
9 Plazos y condiciones de los entregables 20
10 Responsabilidades y compromisos 21
11 Lugar de entrega del servicio y punto de reunión 24
12 Mecanismos de administración, verificación y aceptación del Servicio 25
13 ANEXO A 26
14 ANEXO 1 47
15 ANEXO 2 48
16 ANEXO 3 49
17 ANEXO 4 51
18 ANEXO 5 (CONAC) 52

1. Glosario de términos

- **Acrónimos**

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

DIFEM: Al DIF del Estado de México.

FODA: Al Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PDM: Al Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, 2019 - 2021.

SMDIF: Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.

SNDIF: Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF; encargada de desarrollar las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- **Definiciones**

Evaluación: Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación Específica de Desempeño (EED): De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, es el tipo de evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Metodología del Marco Lógico (MML): A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

Presupuesto basado en Resultados (PbRM): Instrumento de la Gestión por Resultados, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades administrativas que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Proyecto presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): De acuerdo al artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y al Programa presupuestario a evaluar, en las especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas

de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

2. Presentación

Los presentes Términos de Referencia se estructuraron de acuerdo al "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz", publicado el 30 de abril en el sitio web oficial del Organismo, mismo que se encuentra disponible en la siguiente liga de acceso:
http://www.diftlalnepantla.gob.mx/img/docs/transparencia/PAE/2020/PAE%202020.pdf

Este documento contiene los elementos estandarizados mínimos y específicos que deberá contener el Informe final de evaluación que deberá presentar la instancia evaluadora; es importante señalar que su integración se realizó con base en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y en observancia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

3. Antecedentes

La asistencia social es un conjunto de acciones, públicas y privadas, dirigidas a cambiar las condiciones de vida así como el acceso de derechos básicos de las comunidades e individuos considerados dentro de la población más vulnerable.

En el ámbito público, el objetivo principal de la política pública en materia de asistencia social es diseñar, implementar y monitorear las intervenciones orientadas a proteger y garantizar el desarrollo físico, emocional y social de las los grupos e individuos que por condiciones de desventaja física, mental, jurídica o social se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Entre estos grupos destacan las niñas, niños y adolescentes, las personas con alguna discapacidad, los adultos mayores, mujeres en situación de violencia así como a los individuos y comunidades que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación conforme los indicadores de carencia definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), es la cabeza del sector público en materia de asistencia social; éste tiene la encomienda institucional de coordinar las acciones de asistencia social, públicas y privadas, a nivel nacional. El Sistema opera de manera descentralizada a nivel federal y subnacional, estableciendo el SNDIF los objetivos de asistencia social nacionales mediante los cuales los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) desarrollan sus estrategias, metas y acciones locales de asistencia social.

Las bases del SNDIF aparecen el 10 de enero de 1977, como resultado de la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) y la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), dependencias que hasta ese momento se encargaban de brindar servicios de asistencia social a los menores, mujeres embarazadas y lactantes, así como a las comunidades rurales que se encontraban en situación de maltrato, abandono, violencia y alta marginación.

En 1978 se creó el denominado como Sector Salud y Seguridad Social con un Sistema Nacional de Salud (SNS) al que se integraron los organismos de asistencia social del país. Posteriormente, en 1986 es aprobada la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, en la que se establece al DIF como cabeza de sector a nivel nacional aglutinando a los Centros de Integración Juvenil (CIJ) y al Instituto Nacional de la Senectud (INSEN).

A nivel entidad federativa, el Estado de México en seguimiento a la creación del SNDIF en enero de 1977 creó, por decreto número 148, el 28 de marzo del mismo año, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) como un Organismo Público Descentralizado orientado a la protección de la infancia y la acción encaminada a la integración y asistencia a la familia.

Sin embargo, fue hasta el 15 de julio de 1985 que, mediante la promulgación del decreto número 10 en el que se emitió la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" es que se formaliza, en el Estado de México y sus municipios, la política descentralizada de asistencia social en el marco de la necesidad de generar concurrencia y colaboración para el acercamiento de servicios asistenciales enfocados en proteger y garantizar los derechos de la población en situación de vulnerabilidad.

En el municipio de Tlalnepantla de Baz el decreto 10 tuvo su verificativo el día 16 de julio de 1985 creándose desde ese momento el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.

Como parte de las acciones para fortalecer la política pública nacional en materia de asistencia social, en el marco del modelo de presupuesto basado en resultados, se diseña el programa presupuestario denominado “Desarrollo Integral de la Familia”; éste, es ejecutado de manera exclusiva por los SMDIF de la entidad, ello debido a la naturaleza de los proyectos del programa, asociados, en su mayoría, a las obligaciones definidas para estos organismos descentralizados en la Ley de Asistencia Social.

El programa presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia" ejecutado por el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, en su estructura programática municipal 2019 contempla los siguientes proyectos presupuestarios:

- Fomento a la integración de la familia;
- Atención a víctimas por maltrato y abuso;
- Servicios jurídicos asistenciales a la familia; y
- Orientación y atención psicológica y psiquiátrica.

La Unidad de Atención y Desarrollo para la Familia y la Mujer, a través del proyecto presupuestario **"Fomento a la integración de la familia"** atiende mediante actividades y acciones específicas, el desarrollo emocional y psicológico del individuo desde una dimensión personal, de pareja y familiar; con ello, se busca establecer estrategias que favorezcan la integración familiar, la importancia de la aplicación de valores sociales, la convivencia sana y respetuosa, así como el pleno desarrollo de las y los integrantes de las familias del municipio, principalmente de aquellos individuos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Durante el ejercicio fiscal 2019, a dicho proyecto se le asignó un presupuesto total de $1,769,560.64 para la ejecución de las 9 metas de actividad establecidas en su Programa Anual del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM).

Por su parte, el Departamento de Departamento de Atención Jurídica, Prevención al Maltrato Familiar y Procuración del Adulto Mayor es el encargado de implementar el proyecto presupuestario **"Atención a víctimas por maltrato y abuso"**; anteriormente, dicha unidad administrativa se denominaba Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia (CEPAMyF), y tenía entre sus atribuciones, el implementar acciones multidisciplinarias e integrales para prevenir y atender a la población que establece el artículo 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; es decir, niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad e indigentes víctimas de violencia o abuso en sus derechos.

No obstante, derivado de la abrogación en diciembre de 2018 de los Lineamientos de Operación de la Acción Prevención y Atención al Maltrato es que, en 2019, se realizó un rediseño de las atribuciones y funciones del Departamento adscrito a la Consejería Jurídica, orientando su acción hacia la atención jurídica, psicológica y médica de adultos mayores en situación de vulnerabilidad, abandono y violencia familiar.

Durante el ejercicio fiscal 2019, a dicho proyecto se le asignó un presupuesto total de $2,624,918.74 para la ejecución de las catorce metas de actividad establecidas en su Programa Anual del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM).

El Departamento de Asistencia y Asesoría Jurídica, también adscrito a la Consejería Jurídica, ejecuta el proyecto presupuestario **"Servicios jurídico asistenciales a la familia"**, a través del cual se brinda el servicio de orientación y asistencia jurídica a bajo costo a personas en situación de vulnerabilidad, realizando intervenciones y representaciones ante autoridades administrativas y judiciales en materia familiar o civil.

Durante el ejercicio fiscal 2019, a dicho proyecto se le asignó un presupuesto total de $8,597,621.90 para la ejecución de las doce metas de actividad establecidas en su Programa Anual del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM).

Finalmente, el proyecto presupuestario **"Orientación y atención psicológica y psiquiátrica"**, ejecutado por el Departamento de Psicología, adscrito a la Coordinación Médica, brinda atención y acompañamiento psicológico a bajo costo, a través de los consultorios externos, el Centro Psicoeducativo Zona Oriente y el Centro Psicopedagógico San Javier del SMDIF a la población en situación de vulnerabilidad.

A través de este proyecto se busca brindar servicios médico asistenciales enfocados a la salud mental mediante el análisis de los factores y las causas biopsicosociales que generan los trastornos emocionales y conductuales en la población vulnerable, proporcionando consultas de primera vez y de seguimiento durante el tratamiento psicológico, mismo que permita mejorar la calidad de vida de los individuos, así como el desarrollo personal, familiar y social de las y los pacientes.

Durante el ejercicio fiscal 2019, a dicho proyecto se le asignó un presupuesto total de $4,810,136.22 para la ejecución de las doce metas de actividad establecidas en su Programa Anual del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM).

4. Objetivos de la Evaluación

4.1 Objetivo general:

Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Programa presupuestario denominado "Desarrollo Integral de la Familia" implementado en el Ejercicio Fiscal 2019, a través de la evaluación en el cumplimiento de las metas, los objetivos, los indicadores, los procesos y las actividades que permitieron ejecutar los proyectos que de éste se desprenden.

4.2 Objetivos específicos:

- Examinar los criterios que se utilizaron en el proceso de selección de la población objetivo que atendieron cada uno de los proyectos que se desprenden del programa presupuestario a evaluar.
- Identificar cuáles son los elementos que se tomaron en cuenta para realizar la integración del padrón de beneficiarios de cada Proyecto que se desprenden del programa presupuestario a evaluar.
- Identificar los procesos a través de los cuales se llevó a cabo la operación de cada uno de los proyectos que contempla el programa presupuestario a evaluar.
- Evaluar el resultado en el cumplimiento de lo establecido en las reglas de operación, en caso de existir, de cada uno de los proyectos que se desprenden del Programa presupuestario a evaluar.
- Evaluar que la ejecución de los recursos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable.
- Analizar el avance en el cumplimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su relación con las metas establecidas en el Programa Anual del PbRM en cada uno de los proyectos del programa presupuestario evaluado.
- Analizar el impacto social que tienen los Proyectos que componen los Programas Presupuestarios, verificando si los servicios asistenciales logran cambios significativos en los entornos vulnerables.

5. Alcances de la Evaluación

Identificar los retos y desafíos a los que se enfrenta el Sistema Municipal DIF en el proceso de ejecución de los proyectos presupuestarios que se derivan del programa presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia", el cual busca garantizar las condiciones para el desarrollo pleno, sano y armónico de las y los individuos en situación de vulnerabilidad y sus familias, mediante servicios asistenciales integrales, que beneficien su calidad de vida y su bienestar personal a nivel físico y mental, así como familiar y social.

6. Esquema de la Evaluación Específica de Desempeño

6.1 Contenido General

La Evaluación Específica de Desempeño (EED) del programa presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia" (**Anexo 1**) se debe realizar mediante un trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por el sujeto evaluado y la UIPPE, áreas responsables de participar en dicha evaluación.

Con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se dividirá en cuatro temas:

1. Resultados finales del programa;
2. Productos;
3. Cobertura del programa; y
4. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM).

➢ **Resultados finales del programa**. La valoración sobre resultados finales debe contener:

✓ El impacto del programa presupuestario con base en los hallazgos encontrados durante el proceso de evaluación, misma que se deberá realizar bajo una metodología rigurosa.

✓ La evaluación al cumplimiento de los objetivos y metas del programa y proyectos presupuestarios.

✓ La evaluación al cumplimiento del avance de los indicadores a nivel Fin y Propósito de la MIR del Programa presupuestario. Se deberá seleccionar un máximo de dos indicadores de la MIR que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa presupuestario, considerando los criterios establecidos en el **Anexo 2.**

✓ Asimismo, se deberá analizar el avance que han tenido los indicadores de la MIR del Programa presupuestario, considerando los valores de años anteriores y sus metas.

- **Productos**. La valoración sobre los servicios que otorga el programa presupuestario se debe realizar con base en la selección de máximo cinco indicadores a nivel Componente de la MIR, considerando los criterios del **Anexo 2.**
- **Cobertura del Programa**. El análisis de la cobertura del programa presupuestario se debe realizar tomando en cuenta la información disponible, se debe elaborar una valoración global del desempeño, identificando sus principales resultados, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, para que, con base en ello, el proveedor adjudicado emita las recomendaciones pertinentes.
- **Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM).** Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora del programa presupuestario a evaluar, con base en la evidencia documental y la información disponible de evaluaciones anteriores. Asimismo, se deben incluir las acciones emprendidas por el programa en mención y su avance reportado en el ejercicio fiscal evaluado.

6.2 Contenido Específico

La evaluación deberá incorporar en su contenido, los siguientes apartados principales del Programa y Proyectos Presupuestarios evaluados, referente al **Anexo 1.**

- **Datos Generales:** Indicando la unidad administrativa responsable, el presupuesto autorizado, la alineación del programa al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y el resumen narrativo de la MIR.
- **Resultados/ Productos:** En este apartado se encontrará una descripción breve del programa presupuestario, señalando el objetivo del mismo, qué hace, cómo lo hace, a quién está dirigido, y qué beneficio, apoyo o resultado se alcanza con la ejecución del mismo.

De igual forma, se deberán incluir los hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares; los hallazgos relacionados con el desempeño del programa presupuestario y sus proyectos, específicamente los que corresponden a los indicadores a nivel Componente y

Actividad deberán ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del pp, deberán estar ordenados por prioridad y vigencia.

- **Cobertura:** Se deberá determinar el alcance del programa presupuestario, especificando la población potencial, objetivo y atendida, así la cobertura del pp durante el ejercicio fiscal 2019, mediante una representación gráfica de las poblaciones antes señaladas, de acuerdo con la información disponible.
- **Establecimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** La instancia evaluadora deberá enlistar como mínimo hasta cinco principales Aspectos Susceptibles de Mejora para el programa presupuestario en el Informe final. Los ASM deben señalarse de acuerdo a su prioridad, tomando en cuenta que las recomendaciones deben ser pertinentes, viables y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación del programa evaluado.
- **Conclusiones de la Evaluación:** En este apartado, la instancia evaluadora deberá asentar un juicio sintético del desempeño del programa presupuestario, en relación a los principales hallazgos detectados en la evaluación que sean considerados como pertinentes y relevantes para la toma de decisiones respecto a las estrategias de mejora a implementar en la ejecución del pp evaluado.
- **Datos del proveedor adjudicado:** Se deben incluir los datos generales del proveedor adjudicado adjudicado/instancia evaluadora, así como del equipo técnico designado por la UIPPE, encargado de coordinar la evaluación.

7. Descripción del Servicio

Con la finalidad de que la EED genere información útil, veraz y consistente para una adecuada toma de decisiones a nivel directivo; se llevará a cabo un "Análisis de Gabinete" a través de la valoración sintética de la información contenida en los registros administrativos, expedientes, resguardo documental, bases de datos, así como oficios, circulares y documentos normativos proporcionados únicamente por el sujeto evaluado y la UIPPE, mediante reuniones de gabinete y sesiones de trabajo entre las áreas en comento y la instancia evaluadora.

Las fuentes de información enunciadas en el párrafo anterior son de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, el análisis valorativo también comprenderá información pública de oficio que se encuentre a disposición de la ciudadanía en las plataformas de transparencia y acceso a la información pública correspondientes.

Para cumplir con el objetivo de la evaluación, se debe organizar, revisar y analizar la información disponible en la oficina del sujeto evaluado, a efecto de llevar acabo la evaluación de manera objetiva, completa y precisa.

La revisión y análisis de la información y documentación necesaria para elaborar la evaluación se podrá complementar con la realización de entrevistas a profundidad con el personal que labora en el área evaluada. La cantidad de entrevistas que la evaluadora externa determine prudente realizar para el cumplimiento de su cometido, dependerá de la calidad, disponibilidad y accesibilidad a la información proporcionada. El esquema de implementación de la entrevista y el análisis de la información documental se podrá realizar en formato libre siempre y cuando se defina y sustente claramente la metodología.

Derivado de la revisión y análisis que se haga a la información documental y los datos recopilados mediante las entrevistas, se debe requisar el instrumento de evaluación descrito en el Anexo A, toda vez que, partiendo de éste como punto de referencia, se debe elaborar un informe de evaluación detallado que contenga mínimamente los datos descritos en el apartado del anexo en mención.

En este sentido, se considera pertinente que, dentro del plan de trabajo, se establezca la realización de una reunión inicial, previa a la entrega del primer producto, en la que se den a conocer los objetivos, los procesos y el instrumento de evaluación, sean planteadas y discutidas las necesidades e inquietudes sobre la evidencia documental a emplear; asimismo, deberá considerarse la realización de una reunión al término, en la que se verifique que el informe final de evaluación cumple con las especificaciones requeridas.

Se propone realizar una reunión inicial, con base en los siguientes criterios:

Primer reunión de trabajo	**Temas**	**Día**	**Lugar**
Reunión inicial	Presentación de objetivos	Primeras dos semanas del mes de junio de 2020.	Sala de Juntas de Presidencia del SMDIF, o bien, aplicaciones digitales.
	Presentación del proceso de evaluación		
	Presentación del instrumento de evaluación		

El informe de evaluación que elabore el proveedor adjudicado, deberá incluir un apartado en el que se exponga de forma resumida un análisis FODA, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido concluidos.

8. Perfil del Personal clave de la Instancia Evaluadora

El perfil profesional de la Instancia Evaluadora que habrá de desarrollar la evaluación del programa presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia" debe contar con experiencia en la realización de evaluaciones específicas de desempeño y/o en las líneas de investigación relacionadas con el tema del programa presupuestario a evaluar.

Cuadro 1. Descripción del perfil

ESCOLARIDAD Y/O ÁREAS DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
• Maestría y/o Licenciatura en Administración Pública, Contaduría Pública, Derecho, Economía o áreas afines al objeto de evaluación. • Especialidad y/o posgrado en administración pública, finanzas públicas e impuestos.	• Experiencia profesional y/o de asesoría en el ámbito de la Administración Pública Federal y/o Estatal. • Experiencia académica, de investigación y publicación en los campos del conocimiento de la administración pública y/o finanzas públicas. • Experiencia en dirección de equipos de trabajo multidisciplinarios.

9. Plazos y condiciones de los entregables

El listado de productos que entregará el proveedor adjudicado a la UIPPE, se define a continuación:

	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
1	**Revisión de fuentes documentales** El proveedor adjudicado deberá de realizar una revisión y valoración del listado de fuentes de información disponible, mismas que serán de utilidad para llevar a cabo la evaluación para el Programa presupuestario evaluado incluido en el Anexo 1.	Agosto de 2020.
2	**Informe Inicial de Evaluación** Éste contemplará el informe inicial de la evaluación, el cual debe incluir una primera versión de las respuestas a todas las preguntas del Anexo A del presente documento.	Del 1° al 15 de octubre de 2020.
3	**Informe Final de Evaluación** Debe contener el informe final de la evaluación, elaborado con base en el Anexo A de los TdR, el cual debe incluir: Resumen Ejecutivo, Índice, Introducción, respuestas a las 22 preguntas de la evaluación, Aspectos Susceptibles de Mejora, Conclusiones, Bibliografía, Anexos y Anexos CONAC.	Del 16 al 30 de noviembre de 2020.

10. Responsabilidades y compromisos

El proveedor adjudicado es el responsable de asumir los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipos de cómputo y de oficina, alquiler de servicios y transporte, y cualquier otro insumo que se requieran para realizar la evaluación. Asimismo, el proveedor adjudicado es responsable del pago de servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y demás actividades requeridas para tales efectos.

Es importante señalar que, toda la información que se entregue al proveedor adjudicado será de carácter confidencial. Por lo tanto, deberá observar lo señalado en la carta compromiso suscrita durante el proceso de contratación, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Respecto a los entregables, el proveedor adjudicado es el responsable de entregar por escrito los comentarios, observaciones y demás recomendaciones emitidos por el sujeto evaluado responsable de ejecutar el programa presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia".

De igual forma, la UIPPE proporcionará al proveedor adjudicado la asistencia técnica y la evidencia documental en materia programática-presupuestal que sea competencia de dicha Unidad y de la Oficialía Mayor del SMDIF, necesaria para realizar la evaluación.

Respecto a las áreas del SMDIF que fungen como Sujetos Evaluados, deberán facilitar la información y evidencia documental, mencionada en el apartado 6 Descripción del Servicio del presente documento, que el proveedor adjudicado requiera para el desarrollo de la evaluación.

Asimismo, son responsabilidades de los Sujetos Evaluados; apegarse a los plazos establecidos para la revisión y autorización de los productos entregables, y considerar la

disponibilidad de tiempo para su asistencia y participación a las sesiones de trabajo requeridas por el proveedor adjudicado.

Para la revisión de los productos entregables, el sujeto evaluado entregará a la UIPPE sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos, a su vez la UIPPE le proporcionará de manera conjunta al proveedor adjudicado las observaciones al informe preliminar de evaluación.

El proveedor adjudicado contará con 10 días hábiles después de la emisión de las observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

El proceso de revisión y corrección final, así como de la aprobación de los productos entregables será máximo de 10 días hábiles después de la entrega de los mismos y de conformidad con el procedimiento en mención. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser menor, lo cual dependerá de la fecha en la que se emitan los oficios de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables. El plazo podrá ser superior sólo si alguno de los sujetos evaluados lo solicita y la UIPPE lo autoriza.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes correspondientes deberán de ser integrados en los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia. Será responsabilidad del proveedor adjudicado recoger los oficios en mención, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones y entregar los productos con sus correspondientes copias. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión del oficio expedido por parte del sujeto evaluado.

El proveedor adjudicado debe considerar las observaciones del sujeto evaluado para la elaboración del Informe final. En caso de que el proveedor adjudicado no considere pertinente incluir los comentarios recibidos, deberá justificar dicha decisión.

Una vez concluido este procedimiento, si el sujeto evaluado considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características de los productos entregables.

11. Lugar de entrega del servicio y punto de reunión

La recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como la entrega de los productos del proyecto será en las oficinas del DIF Central ubicadas en Av. Convento de Santa Mónica, esq. Convento de San Fernando, C.P. 54000, Col. Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Respecto a las reuniones de trabajo, éstas se celebrarán en el domicilio antes citado, previo acuerdo mediante correo electrónico, del proveedor adjudicado y la UIPPE, a fin de que ésta última se coordine con el sujeto evaluado para establecer el día y la hora de realización de las mismas. El proveedor adjudicado deberá estar disponible para llevar a cabo las reuniones de trabajo en mención.

Ahora bien, debido a la situación actual de contingencia por COVID-19, las reuniones de trabajo podrán realizarse a través de plataformas o aplicaciones de videollamadas y reuniones virtuales, con la finalidad de atender las medidas de sana distancia.

12. Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio

El proveedor adjudicado deberá entregar cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia; dichos entregables deberán ser validados por el sujeto evaluado y por la UIPPE, de acuerdo a la normatividad aplicable.

ANEXO A

I.- APARTADOS DE LA EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

Los reactivos de la evaluación se dividen en **5 apartados y 22 preguntas** de acuerdo a la siguiente estructura:

No.	APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1	Características del Programa presupuestario	5	5
2	Gestión y Operación	6 – 14	9
3	Orientación y medición de resultados	15-18	4
4	Generación de información y rendición de cuentas	19-22	4
5	Conclusiones	N/A	N/A
		TOTAL:	22

Como se mencionó con anterioridad, la evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la o las dependencias responsables de la gestión del programa presupuestario en el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz; por lo tanto, las respuestas a dichas preguntas deberán sustentarse en la evidencia documental disponible o en la evidencia documental pública que corresponda.

II.- CRITERIOS GENERALES PARA RESPONDER LAS PREGUNTAS

Cada una de las preguntas debe responderse en un mínimo de dos cuartillas, máximo de cinco cuartillas.

Existen preguntas que se encuentran estructuradas conforme a un esquema binario, para dar respuesta a dichas preguntas, la instancia evaluadora deberá sustentarse en la evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo, observando los siguientes criterios para su respuesta:

- La respuesta binaria ("Sí" o "No");

- Cuando la respuesta sea "Sí", se deberá señalar el nivel y el criterio;
- El análisis que justifique la respuesta;
- Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas, la dirección electrónica de su ubicación.
- Cuando la respuesta sea "No", se deberá argumentar que no se cuenta con información y/o evidencia para responder a la pregunta, o no se cumple con alguna de las características consideradas en las respuestas.
- Cuando no se cuente con los documentos o la evidencia documental para dar respuesta a la pregunta, se considera como información inexistente y, por lo tanto, la respuesta deberá ser "No".

Respecto a las preguntas que no se encuentran estructuradas de forma binaria, para su respuesta se deberá realizar un análisis cualitativo y plasmar los argumentos, tal y como se indica en las especificaciones de la pregunta, las conclusiones y las fuentes de información correspondientes.

Cuando sea el caso, las preguntas que no sean específicas y que hagan referencia al programa presupuestario, deberán responderse atendiendo todos los Proyectos, de acuerdo al Anexo 1.

En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

1. Descripción de los objetivos del programa presupuestario y de los proyectos implementados, la MIR Tipo y demás documentos que abonen a la comprensión de los objetivos del programa. La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR Tipo y su consistencia con los objetivos establecidos para el programa presupuestario.

1.1. Para este apartado se deberá revisar el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta de Gobierno número 88, de fecha 6 de noviembre de 2018.

2. Descripción y caracterización de los apoyos y/o servicios otorgados mediante el programa presupuestario, en la que se defina las atribuciones que tiene el municipio en el otorgamiento de dichos apoyos con base en la Ley de Asistencia Social, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y los lineamientos aplicables establecidos por la instancia normativa estatal.

2.1. Para este apartado se deberá revisar el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta de Gobierno número 88, de fecha 6 de noviembre de 2018.

3. Análisis y descripción de la distribución del presupuesto asignado al programa presupuestario y a sus proyectos en el ejercicio fiscal evaluado, así como el porcentaje que éste representa respecto al presupuesto global del SMDIF.

4. Evolución de los recursos asignados al programa presupuestario en el SMDIF, que al menos considere el total ejercido durante el presente ejercicio fiscal y hasta dos anteriores.

I.- Características del Programa presupuestario.

1.- El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa presupuestario está identificado en un documento diagnóstico que cuenta con la siguiente información:

Nivel	Criterio	Sí	No
1	El diagnóstico identifica de manera adecuada la problemática o necesidad que atiende el Programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste.		
2	El diagnóstico cuenta con datos claros, concisos y actualizados sobre la problemática, necesidades o situación que atiende el programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste.		
3	El diagnóstico define la población objetivo y potencial del programa presupuestario identificando, según sea el caso, la población específica que atiende cada uno de los proyectos que derivan de éste.		
4	Se integra la información en un solo documento.		
5	Se definen criterios para su revisión y su actualización.		

1.1.- En la respuesta se debe señalar la documentación revisada señalando y justificando las características que ésta tiene para ser considerada como un diagnóstico. Se debe verificar si el diagnóstico se encuentra integrado en un solo documento. De igual forma se debe valorar la vigencia del diagnóstico, y en su caso, las recomendaciones para mejorarlo.

1.2.- Las fuentes mínimas a utilizar deben ser documentos diagnósticos, planes estatales, municipales, especiales y documentos de planeación en materia de asistencia social.

1.3.- La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 2, y 4 y con la *Descripción y Caracterización de los servicios de asistencia social en el municipio* de la sección Descripción del programa presupuestario.

2.- El diagnóstico del problema que atiende el programa presupuestario establece diagnósticos particulares por cada uno de los proyectos que derivan de éste, mismos que describen de manera específica:

Nivel	Criterio	Sí	No
1	Causas, efectos y características de la población objetivo.		
2	Cuantifica e identifica las características de la población objetivo señalando la ubicación territorial de la misma en el municipio.		
3	Metodología para su cuantificación y fuentes de información.		
4	Es utilizado por las unidades administrativas para su planeación y programación.		
5	Se definen criterios para su revisión y su actualización.		

2.1.- En la respuesta se debe señalar si los documentos que se presentan como evidencia identifican de manera adecuada el proyecto y al programa que pertenecen, estableciendo de manera particular las causas y efectos particulares de cada Proyecto.

2.2.- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos diagnósticos, fichas técnicas del Programa presupuestario y de sus Proyectos, y demás documentos de planeación en los que se pueda identificar la necesidad de intervención pública.

2.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1 y 3 así como con la *Descripción y caracterización de los apoyos y/o servicios otorgados*

mediante el programa presupuestario de la sección Descripción del programa presupuestario.

3.- ¿El programa presupuestario cuenta con una Teoría de Cambio adecuada que sustente el tipo de intervención que éste y sus proyectos llevan a cabo?

Nivel	Criterio	Sí	No
1	Establece una relación causal adecuada, sustentada en una justificación teórica y empírica que sustente el tipo de intervención que el programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste llevan a cabo.		
2	La Teoría de Cambio propuesta para el programa presupuestario es consistente con los diagnósticos generales y particulares del problema que se busca atender.		
3	Articula de manera adecuada objetivos, insumos, productos y resultados definiendo el impacto esperado de la intervención.		
4	Facilita la construcción de indicadores para las distintas metas del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste.		

3.1.- En la respuesta de esta pregunta se debe señalar si la intervención pública del problema que busca atender el programa presupuestario y sus proyectos cuenta con una Teoría de Cambio que establezca de manera científica la relación causal entre las variables identificadas del programa y sus proyectos, de igual forma debe establecer una metodología que sustente la distribución de actividades de la intervención.

3.2.-Las fuentes mínimas a utilizar deben ser los diagnósticos, documentos de planeación y fichas técnicas en las que se pueda identificar los elementos teóricos que den forma a la intervención pública del problema.

3.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las preguntas 1 y 2.

4.- Dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) ¿con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 y el Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2019-2021 se alinea el programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste?

No procede valoración cuantitativa.

4.1.- Para responder esta pregunta se deberá realizar un análisis y determinar el nivel de alineación del Programa presupuestario conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) y la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Se deberá identificar, en su caso, si las metas del programa y los proyectos contribuyen al cumplimiento de alguna estrategia específica en materia de asistencia social.

4.2.- Las fuentes mínimas a utilizar son los Planes Federal, Estatal y Municipal de Desarrollo, así como los documentos normativos y programáticos en materia de asistencia social.

4.3 La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 5, 16,17 y 18.

5.- El programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste, ¿se encuentra alineados a las necesidades y retos que suponen el seguimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) contando las evidencias con los siguientes criterios?:

Nivel	Criterio	Sí	No
1	Los documentos que sirven a la planeación, programación y presupuestación de las actividades municipales del programa presupuestario y los proyectos que dependen de éste establecen una alineación con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.		
2	El diagnóstico del programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste identifican y distribuyen contenidos temáticos alineados a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.		
3	La distribución de las actividades del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste identifica y alinea las mismas con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y con las metas específicas de cada uno.		
4	El alineamiento del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste identifica de manera clara los Objetivos para el Desarrollo Sostenible y las metas específicas dentro de éstos a las que se contribuye de manera directa y de manera complementaria.		
5	Los documentos que sirven a la planeación, programación y presupuestación de las actividades municipales del programa presupuestario y los proyectos que dependen de éste establecen una alineación con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.		

5.1.-La respuesta a esta pregunta debe identificar si los instrumentos de planeación del programa presupuestario incluyen de manera explícita un alineamiento con los ODS, así

como recomendaciones en el caso de que no exista una identificación adecuada de los mismos.

5.2.- Las fuentes mínimas a utilizar son los documentos de planeación, los diagnósticos y los instrumentos de planeación o programas institucionales.

5.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de las preguntas 1, 2, 16 y 18.

6.- El programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste ¿responden a una necesidad pública actualizada conforme los cambios que a nivel nacional mueven la política pública de asistencia social a una más garantista de los derechos de los individuos y grupos en condiciones de vulnerabilidad?

No procede valoración cuantitativa.

6.1 La respuesta a esta pregunta debe identificar si de manera general por el programa y de manera particular por cada proyecto que deriva de este, si los bienes y servicios que se brindan se adecuan a los cambios y transformaciones relacionadas a la perspectiva de la asistencia social como un nuevo enfoque garantista de derechos, tanto individuales como de la familia como organización.

6.2.- Las fuentes mínimas a utilizar son los documentos de planeación, los diagnósticos de diseño, los instrumentos de planeación, programas institucionales y normatividad.

6.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de las preguntas 1, 2, 3, 5 y 18.

II.- Gestión y operación.

7.- El programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste, ¿cuentan con Reglas de Operación (ROP) o lineamientos en los que se identifiquen los siguientes criterios?

Nivel	Criterio	Sí	No
1	Están apegadas a un documento normativo.		
2	Son conocidas por las unidades administrativas.		
3	Están estandarizadas, es decir, son utilizadas por las unidades administrativas.		
4	Son del conocimiento de la población objetivo del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste.		

7.1.- En la respuesta se deben identificar los documentos que establecen las reglas de operación del programa presupuestario; de igual forma, debe incluir los lineamientos, criterios o demás documentos de carácter normativo que establezcan las pautas para la implementación y distribución de los recursos humanos y materiales, así como las recomendaciones pertinentes en caso de que no existan o que no se ajusten al entorno municipal.

7.2.- Las fuentes mínimas de información a utilizar deben ser las propias ROP que establezca el programa presupuestario y, de manera particular, los aplicables a cada uno de los proyectos en caso de que cuenten con las mismas, o en su caso los lineamientos o criterios que se sigan para la implementación de las intervenciones.

7.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de la pregunta

8.- Describa el o los procedimientos claves en la ejecución de los Proyectos contenidos en el Programa presupuestario, así como las unidades administrativas responsables involucradas en cada etapa del proceso.

No procede valoración cuantitativa.

8.1.- En la respuesta se deben integrar diagramas de flujo que describan los procedimientos claves realizados por los sujetos evaluados para el desarrollo de las acciones propias del Proyecto y Programa presupuestario y los Proyectos que derivan de éste.

Asimismo, se debe valorar la consistencia entre los criterios normativos y los procesos, así como valorar si la delimitación de funciones y actividades entre actores permite una adecuada coordinación en la ejecución del Programa presupuestario. En caso de identificar buenas prácticas o cuellos de botella, deben señalarse.

Dentro de los procesos claves se deben considerar la integración de necesidades de las unidades administrativas, la recepción y revisión de los planes de trabajo y abastecimiento de insumos, así como requerimientos financieros, entre otros.

8.2.- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, manuales de procedimiento e informes institucionales.

8.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las repuestas de las preguntas 6.

9.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) documenta el destino y ejercicio de los recursos asignados al programa presupuestario y a los proyectos que dependen de éste, desagregando por las siguientes categorías:

Nivel	Criterio	Sí	No
1	Capítulo de gasto.		
2	Partida específica.		
3	Unidades administrativas que ejercen el presupuesto.		

9.1.- En la respuesta se debe analizar el destino de los recursos asignados al programa presupuestario de acuerdo con los criterios establecidos en la pregunta. Asimismo, se debe describir la evolución de los destinos e indicar si existen cambios importantes en alguna de las categorías. Por capítulo de gasto se debe incluir el presupuesto aprobado, modificado y

ejercido, y calcular la eficiencia presupuestal (presupuesto ejercido/ presupuesto modificado). En caso de baja eficiencia presupuestal se deben explicar las causas de esto. La información sobre el destino de los recursos asignados se debe integrar en el Anexo 3.

9.2.- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos programáticos y financieros, informes trimestrales, cuenta pública e información contable.

9.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 9, 10 y 11.

10.- El SMDIF cuenta con mecanismos documentados para verificar que las asignaciones de recursos vinculadas al programa presupuestario y a los proyectos que derivan de éste, se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

Nivel	Criterio	Sí	No
1	Permiten verificar que el ejercicio del presupuesto se realiza de acuerdo con el calendario.		
2	Permiten verificar que el ejercicio del presupuesto se realiza conforme la programación establecida en los instrumentos de planeación.		
3	Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.		
4	Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.		

10.1.- En la respuesta se debe señalar si el ejercicio de los recursos del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste se realizó conforme la planeación del mismo, que las adquisiciones se realizaron conforme a las metas establecidas en el presupuesto basado en resultados (PbR) y si todos los movimientos de presupuesto se

encuentran debidamente registrados de manera contable y justificados de manera programática.

10.2.- Las fuentes de información mínimas a utilizar deber ser los documentos financieros, registros contables, reconducciones programáticas y presupuestales y el Programa Anual de Adquisiciones.

10.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 7, 9 y 12.

11.- De acuerdo a las necesidades del programa presupuestario y de los Proyectos derivados de éste, ¿cuál es la distribución de recursos para atender las necesidades humanas y materiales de los bienes y servicios que genera el programa?

No procede valoración cuantitativa.

11.1.- En la respuesta se debe señalar si la distribución de los recursos humanos y materiales es la adecuada conforme a los diagnósticos y los procesos, se deben incluir las necesidades estipuladas en Reglas de Operación; analizando el impacto de esto en la operatividad de la unidad administrativa y el cumplimiento de las acciones establecidas en la Programación Anual del Presupuesto basado en Resultados Municipal 2019, en el Programa Operativo Anual determinado por el DIFEM, así como de las atribuciones y funciones propias del área, dispuestas en la normatividad a la que se hace referencia.

11.2.- Las fuentes de información mínima a utilizarse deben ser circulares del DIFEM, el informe de la Cuenta Pública, reportes financieros e informes contables, informes de evaluación de desempeño respecto al cumplimiento de metas de actividad del PbRM y del Programa Operativo Anual (POA).

11.3.- La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2,3, 6 y 7.

12.- ¿La selección de los beneficiarios del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste, se realiza en estricto apego a los criterios y ROP establecidos por la instancia normativa correspondiente?

No procede valoración cuantitativa.

12.1.- En la respuesta se debe analizar la evidencia documental mediante la cual se pueda verificar el cumplimiento de los criterios, lineamientos o ROP en la selección, inscripción, seguimiento y reporte de los beneficiarios; también se debe analizar la estructura y funcionamiento de las bases de datos de los beneficiarios, identificando debilidades y amenazas que impidan un seguimiento transparente en el ejercicio y distribución de los recursos; también se deberán identificar cuellos de botella que incidan en la correcta integración de las bases de datos de los beneficiarios.

12.2.- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las ROP, los manuales de procedimientos, registros administrativos de los proyectos, listas y las bases de datos de los beneficiarios.

12.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6 y 7.

13.- En los proyectos en los que el servicio asistencial se brinda a la población a través de una cuota de recuperación a bajo costo, ¿cuál es el destino de la cuota de recuperación?, ¿ésta es usada para reforzar la difusión y ampliar la cobertura del Programa presupuestario y los proyectos que deriva de éste?

13.1.- En la respuesta de esta pregunta se debe identificar el destino de los recursos financieros que son recaudados y etiquetados como ingresos de gestión; de igual forma se deben identificar áreas de oportunidad o deficiencias en el manejo de los recursos asignados para la operación de los proyectos.

13.2.- Las fuentes mínimas de información a utilizar incluyen informes financieros, comprobantes de pago, estados de cuenta bancarios, cuenta pública, informes contables, reportes mensuales ante el órgano normativo, listas de beneficiarios.

13.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6 y 7.

III.- Orientación y medición de resultados.

14.- ¿Existen medios para verificar el impacto del programa presupuestario y de sus proyectos en el territorio municipal?

No procede valoración cuantitativa.

14.1.- En la respuesta se deberá señalar si es posible identificar de manera documental cambios en los indicadores en materia de asistencia social en la MIR Tipo empleada. De no poder identificarse cambios sustanciales es necesario generar recomendaciones para el seguimiento del impacto de las acciones ejecutadas por los sujetos evaluados.

14.2.- Las fuentes mínimas de información a utilizar incluye evaluaciones al programa presupuestario, actualizaciones de los diagnósticos, informes, reportes o cédulas de seguimiento, entre otros.

14.3.- Las fuentes mínimas de información a utilizar incluyen evaluaciones al PP, actualizaciones de los diagnósticos, informes, reportes o cédulas de seguimiento a beneficiarios de los Proyectos, entre otros; en caso de no existir documentación relevante en la que puedan identificarse cambios sustanciales en la población atendida, se deberán generar recomendaciones para dar medir y determinar el impacto de las acciones en materia de seguridad alimentaria.

14.4.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1,2, 3, 16 y 18.

15.- ¿Las dependencias encargadas de la ejecución del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste cuentan con medios para medir la calidad de los bienes y servicios que éstos producen, así como la satisfacción de los usuarios?

15.1.- En la respuesta se deberá señalar cuáles y qué tipo de mecanismos de control de calidad en los bienes y servicios que brinda el organismo de asistencia social existen, cuál es la periodicidad de la aplicación de las encuestas, cuál es la metodología y si existen medios públicos para verificar el seguimiento a los comentarios y recomendaciones de mejora en el servicio.

15.2.- Las fuentes mínimas de información a utilizar incluyen declaraciones documentadas de una política de la calidad y de objetivos de la calidad, manuales de calidad, planes de calidad, procedimientos documentados y registros requeridos, códigos de actuación y registros de seguimientos a aspectos de mejora en materia de calidad.

15.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 7, 8 y 14.

16.- ¿Las metas de actividad programadas para la ejecución del Programa presupuestario guardan relación con la Matriz de Indicadores para Resultados establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019?

No procede valoración cuantitativa.

16.1.- En la respuesta se deberá analizar si las metas programadas por las Unidades Administrativas que ejecutan los recursos del Programa presupuestario en el SMDIF guardaban coherencia con los objetivos de la MIR Tipo, o si éstas no se encontraban correctamente vinculadas con los objetivos establecidos en la MIR, sobre todo en los de gestión, a nivel Componente y Actividad.

16.2.- Las fuentes mínimas de información a utilizar deben ser los formatos PbRM y el POA el Manual para la Planeación.

16.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 7, 15, 17 y 18.

17.- ¿Cuál es el comportamiento trimestral de los indicadores que concretizan los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021?

No aplica valoración cuantitativa.

17.1.- En la respuesta se deberá revisar si los indicadores establecidos para el seguimiento del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste, son los adecuados y permiten capturar y medir de manera adecuada los efectos de la intervención pública.

17.2.- Las fuentes mínimas de información a utilizar deben ser los formatos PbRM 08b denominados "Ficha de Seguimiento de los indicadores por programa".

17.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 14, 15, 16 y 18.

18.- ¿Existe congruencia entre los problemas públicos que se buscan atender mediante los Proyectos contenidos en el Programa presupuestario y los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados como se encuentra publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019?

No procede valoración cuantitativa.

18.1.- En la respuesta se deberá analizar si el diseño de la MIR Tipo del Programa presupuestario contempla los diversos proyectos que derivan de éste de manera adecuada, sobre todo en el número y resumen narrativo de los componentes y actividades de la misma.

18.2.- Las fuentes mínimas de información a utilizar es la MIR Tipo, informes programáticos y documentos de planeación.

18.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3, 6, 14, 15, 16 y 17.

IV.- Generación de información y rendición de cuentas.

19.- El SMDIF reporta información documentada para monitorear el desempeño de los recursos asignados al programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste, con las siguientes características:

Nivel	Criterio	Sí	No
1	Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.		
2	Desagregada, (Granularidad de acuerdo con las Dimensiones de Calidad de la Información señaladas por el CONAC y la SHCP), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.		
3	Completa, (cabalidad de acuerdo con las Dimensiones de Calidad de la Información señaladas por el CONAC y la SHCP), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.		
4	Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.		
5	Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.		

19.1.- En la respuesta se deberá señalar la información para monitorear el desempeño de los programas presupuestarios que el SMDIF reporta, señalando y justificando las características que tiene y, en su caso, identificar las áreas de oportunidad detectadas.

Para el análisis de las características se debe considera como mínimo: I) homogénea, que cumpla en la estructura, formato y contenido; II) desagregada, pormenorizada dependiendo del tipo de información y componente; III) completa, que cumpla con todos los elementos solicitados dependiendo del tipo de información y componente, IV) congruente, que se sigue con el proceso de revisión y validación establecido en los Lineamientos; y V) actualizadas, que se reporte trimestralmente.

19.2.- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, informes trimestrales, estados analíticos del ejercicio del presupuesto, informes de resultados de las dependencias responsables, bases de datos, sistemas y documentos de seguimiento del ejercicio del gasto del programa presupuestario.

19.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 9 y 22.

20.- La integración de los padrones de beneficiarios del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste cuentan con elementos que permitan identificar:

Nivel	Criterio	Sí	No
1	Tipo de Padrón: Personas físicas o morales.		
2	Tipo de beneficiario: directo o indirecto.		
3	Tipo de beneficios que otorga el programa.		
4	Cuenta con elementos de protección de datos personales.		
5	Es de acceso público a través de medios electrónicos.		

20.1.- En la respuesta se deberá señalar si la integración del padrón de beneficiarios se realizó conforme a criterios de publicidad y transparencia o si se cuenta con un criterio establecido en un documento normativo para su integración y funcionamiento.

20.2.- Las fuentes mínimas de información a utilizar son lineamientos de los programas y proyectos, circulares, reglas de operación, y demás documentos normativos.

22.3.- La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con la respuesta de la pregunta 6, 7 y 12.

21.- Las unidades administrativas responsables de la ejecución del Programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste cuentan con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

Nivel	Criterio	Sí	No
1	Los documentos normativos del programa presupuestario y de los proyectos que derivan de éste están actualizados y son públicos, es decir, se encuentran disponibles en la página electrónica.		
2	La información para monitorear el desempeño del programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste se encuentra actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica.		
3	Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.		
4	Se definen criterios para su revisión y su actualización.		

21.1.- En la respuesta se deben indicar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas identificados, indicando y justificando las características que tienen y, en su caso indicar las áreas de oportunidad identificadas, indicando las ligas de las páginas electrónicas en las que se puede consultar la información para monitorear el desempeño del programa presupuestario.

21.2.- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, documentos normativos, páginas de internet, micrositios, manuales de procedimientos y

demás instrumentos en los que sea posible identificar los mecanismos de transparencia y acceso y rendición de cuentas en el SMDIF.

22.- La información presupuestal publicada en el portal de transparencia del SMDIF relativa al programa presupuestario y los proyectos que derivan de éste, cuenta con los siguientes elementos:

Nivel	Criterio	Sí	No
1	Se identifica la clasificación funcional del gasto.		
2	Se identifica la clasificación programática del gasto.		
3	Desglosa los ingresos por concepto de gastos de gestión.		
4	Se definen criterios para su revisión y su actualización.		

22.1.- En la respuesta se debe identificar si la información que se encuentra en los portales de transparencia permite un análisis más profundo y sistemático, estando disponible en formatos mediante los cuales se pueda identificar los destinos de los recursos públicos de manera desagregada.

22.2.- Las fuentes de información mínimas a utilizar son los recursos electrónicos, cuenta pública, informes y demás documentos que se encuentran disponibles en el micrositio de transparencia del SMDIF.

22.3.- La respuesta de esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 9 y 19.

ANEXO 1

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CONTEMPLADOS EN EL PAE 2020

Tipo de Evaluación	Sujetos evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Clave Programática	Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2019
Evaluación Específica de Desempeño	Departamento de Atención Jurídica, Prevención al Maltrato Familiar y Procuración del Adulto Mayor	Desarrollo integral de la familia	Atención a víctimas por maltrato y abuso	020608050201	$2,624,918.74
	Departamento de Asistencia y Asesoría Jurídica		Servicios jurídico asistenciales a la familia	020608050201	$8,597,621.90
	Departamento de Psicología		Orientación y atención psicológica y psiquiátrica	020608050102	$4,810,136.22
	Unidad de Atención y Desarrollo para la Familia y la Mujer		Fomento a la integración de la familia	020608040101	$1,769,560.64

A N E X O 2

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

Derivado del proceso de evaluación, el proveedor adjudicado debe seleccionar un máximo de dos indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de nivel Componente y Actividad dentro de la MIR, a efecto de generar la propuesta que incluya las mejoras a la MIR empleada por el Programa presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia".

En la selección de los indicadores el proveedor adjudicado debe tomar en cuenta la estructura del Programa presupuestario de acuerdo al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2019. Esta herramienta explica la razón de ser de un Programa presupuestario, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el proveedor adjudicado considere los siguientes aspectos para la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2019 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2019.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

ANEXO 3

Análisis y descripción de la distribución del presupuesto asignado al Programa presupuestario y a sus Proyectos en el ejercicio fiscal evaluado, así como el porcentaje que éste representa respecto al presupuesto global del SMDIF.

	Presupuesto asignado al Programa presupuestario	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
		Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública
Recursos propios del SMDIF										
Recurso concurrente federal										
Recurso concurrente estatal										
Otras fuentes de financiamiento										
Total:										

	Presupuesto asignado al Proyecto presupuestario	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
		Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública
Recursos propios del SMDIF										
Recurso concurrente federal										
Recurso concurrente estatal										
Otras fuentes de financiamiento										
Total:										

ANEXO 4

Evolución de los recursos asignados al Programa presupuestario en el SMDIF, que al menos considere el total ejercido durante dos ejercicios fiscales anteriores.

	Gasto Aprobado al Programa presupuestario	**Gasto Aprobado por Proyecto presupuestario**	**Gasto Modificado por Proyecto presupuestario**	**Gasto Ejercido por Proyecto presupuestario**
Ejercicio Fiscal 2017				
Ejercicio Fiscal 2018				
Ejercicio Fiscal 2019				

ANEXO 5 (CONAC)

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	**Unidad administrativa**:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 **Objetivos específicos de la evaluación**:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	

Instrumentos de recolección de información: **Cuestionarios_ Entrevistas_____ Formatos_____Otros_____ Especifique**:
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas
2.2.2 Oportunidades
2.2.3 Debilidades

2.2.4 Amenazas
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):
5.2 Siglas:
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):
Poder Ejecutivo_____ Poder Legislativo_____Poder Judicial__Ente Autónomo__
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):
Federal_____ Estatal___Local_____
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los)

programa(s)	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	**Unidad Administrativa:**
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa_____6.1.2 Invitación a tres_____ 6.1.3 Licitación Pública Nacional_____ **6.1.4 Licitación Pública Internacional_____6.1.5 Otro: (Señalar)_**	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
6.3 Costo total de la evaluación:	
6.4 Fuente de Financiamiento:	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
7.2 Difusión en internet del formato:	

.

DIF
Tlalnepantla
Integrando familias
2019 - 2021